



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 14 NOV 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2017-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2017, trató: La propuesta de transferencia a título gratuito de las obras señaladas en el Informe N° 037-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, emitido por la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas de la municipalidad distrital de Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, esto complementado con el numeral 26 del mismo dispositivo legal, prevé que el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1.2 del artículo VII de la Directiva denominada "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A." estatuye que la Entidad Municipal autorizando la transferencia;

Que, mediante Informe N° 037-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, la Especialista de Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas de esta entidad edil, señala que se ha elaborado los expedientes de empalme y transferencias de obras a SEDAPAR S.A. de los siguientes proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado: 1) "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Taller Canteras II, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa" (Ejecutado en el año 2009) SNIP. 116356, valorizado en S/ 62,181.57; 2) "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Pro Vivienda de Interés Social Benigno Ballón Farfán en la Margen Derecha del Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa". (Ejecutado en el año 2009) SNIP 42165, valorizado en S/ 572,451.07; 3) "Instalación de la Red de Desagüe en la Asociación Urbanizadora Villa Las Canteras, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa" (Ejecutado en el año 2009) SNIP 18 entre Villa Las Canteras y Asociación de Vivienda Taller Canteras II). (Ejecutado en el año 2009) SNIP 36958, valorizado en S/ 162,242.69; 4) "Instalación de Redes de Agua Potable y Letrinas Domiciliarias en el AA.HH. Programa Municipal la Tierra Prometida Las Mercedes-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", (Ejecutado en el año 2009) SNIP 30568, valorizado en S/ 173,438.92; 5) "Ampliación de Red de Agua Potable en la Asociación de Vivienda José Luis Bustamante y Rivero Mz. 2A, M4, M5, M9, M10 Y M15, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", (Ejecutado en el año 2012) SNIP 180966, valorizado en S/ 241,641.15;

Que, con Informe Técnico N° 325-2017-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita se apruebe por medio del concejo municipal la transferencia de las referidas cinco (05) obras a través de Acuerdo de Concejo Municipal; transferencia de obras, la que debe dar a título gratuito y sin condiciones, conforme a la Directiva de Sedapar S.A. aprobado mediante Resolución N° 893-2016/S-200000;

Que, mediante Informe N° 045-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas, expresa que las obras que se van a transferir a SEDAPAR S.A. son de agua potable y desagüe ejecutados en áreas públicas, obras que han sido ejecutadas al 100% con recursos de la Municipalidad, respecto de las que no existe ningún problema en el proceso de liquidación y que cuenta con toda la documentación técnica y legal requerida para el trámite de transferencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, mediante Oficio N° 130-17/S-30000, el Gerente General de Sedapar S.A. señala que se ha emitido la Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 893-2016/S-2000 el mismo que establece los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permiten la transferencia de obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse por Entidades Públicas a favor de Sedapar S.A.;

Que, con Informe Legal N° 055-2017-SGALA/GAJ/MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos concluye que, se eleven al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de transferencia a título gratuito de las obras señaladas en el Informe N° 037-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, de la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obra Públicas de nuestra Entidad; para su debate y/o acuerdo correspondiente, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972; encargar a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones técnicas administrativas correspondientes, según sea el caso, por los motivos expuestos;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2017-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2017; luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las transferencias a título gratuito a SEDAPAR S.A. de las obras señaladas en el Informe N° 037-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, emitido por la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas de esta entidad edil, las cuales se detallan a continuación:

1) "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Taller Canteras II, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa" (Ejecutado en el año 2009) SNIP. 116356, valorizado en S/ 62,181.57.

2) "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Pro Vivienda de Interés Social Benigno Ballón Farfán en la Margen Derecha del Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa".

3) "Instalación de la Red de Desagüe en la Asociación Urbanizadora Villa Las Canteras, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa" (Etapa Construcción de la red de desagüe en la Av. 18 entre Villa Las Canteras y Asociación de Vivienda Taller Canteras II). (Ejecutado en el año 2009) SNIP 36958, valorizado en S/ 162,242.69.

4) "Instalación de Redes de Agua Potable y Letrinas Domiciliarias en el AA.HH. Programa Municipal la Tierra Prometida Las Mercedes-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", (Ejecutado en el año 2009) SNIP 30568, valorizado en S/ 173,438.92.

5) "Ampliación de Red de Agua Potable en la Asociación de Vivienda José Luis Bustamante y Rivero Mz. 2A, M4, M5, M9, M10 Y M15, distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", (Ejecutado en el año 2012) SNIP 180966, valorizado en S/ 241,641.15.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones técnicas administrativas correspondientes, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

